



**XVI Conferencia Regional
sobre la Mujer
de América Latina y el Caribe**
Ciudad de México, 12 a 15 de agosto de 2025

15 de agosto de 2025
ORIGINAL: ESPAÑOL
2500407[S]

Decimosexta Conferencia Regional sobre la Mujer
de América Latina y el Caribe

Ciudad de México, 12 a 15 de agosto de 2025

COMPROMISO DE TLATELOLCO

**UNA DÉCADA DE ACCIÓN PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD
SUSTANTIVA DE GÉNERO Y LA SOCIEDAD DEL CUIDADO**

Los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe participantes en la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, reunidos del 12 al 15 de agosto de 2025, en Tlatelolco, Ciudad de México, lugar donde hace 50 años se celebró la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (1975),

Teniendo presentes las obligaciones asumidas por los Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), así como en otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, que establecen un marco jurídico internacional para proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las mujeres, adolescentes y niñas, sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación,

Ratificando la plena vigencia de los compromisos asumidos por los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que conforman la Agenda Regional de Género desde 1977, en particular, la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, aprobada en 2016, y el Compromiso de Buenos Aires, aprobado en 2022, y reafirmando el compromiso con la aceleración de su plena y efectiva implementación, en sinergia con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que este año celebra su 30º aniversario, y otros compromisos internacionales y regionales en materia de derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género,

Reconociendo que la actual organización social de los cuidados en América Latina y el Caribe es injusta y desigual y ha afectado históricamente a las mujeres, adolescentes y niñas, en particular a las indígenas y afrodescendientes, y su considerable contribución al desarrollo de las sociedades y la importancia de lograr que participen de forma plena, igualitaria y significativa en todos los aspectos de la sociedad,



Expresando preocupación ante las actuales amenazas a los espacios multilaterales y la reducción de los fondos destinados a ellos, lo que representa marcados riesgos para el cumplimiento de sus mandatos, recordando nuestro compromiso de promover un multilateralismo renovado, inclusivo y eficaz, reiterando nuestro apoyo al sistema de las Naciones Unidas y a los organismos internacionales, y reafirmando que la igualdad de género y la construcción de una sociedad del cuidado son pilares esenciales para superar la crisis mundial y garantizar los derechos de todas las mujeres y niñas,

Expresando preocupación también por el agravamiento de la situación económica, social y ambiental como consecuencia de las crisis múltiples e interrelacionadas a nivel internacional, incluida la crisis de los cuidados, los conflictos armados, las emergencias humanitarias, los crecientes efectos del cambio climático mundial, la pérdida de la biodiversidad, la desertificación, el elevado nivel de endeudamiento público que presentan numerosos países de la región y la persistencia de las desigualdades, que afectan desproporcionadamente a las mujeres, adolescentes y niñas, en especial a las que enfrentan formas múltiples e interseccionales de discriminación,

Acuerdan,

1. *Acoger con beneplácito* el documento *La sociedad del cuidado: gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género*¹, que presenta recomendaciones para avanzar en el paradigma de la sociedad del cuidado y responder a la crisis de los cuidados, y reconoce los cuidados como una necesidad a lo largo del ciclo de vida, el derecho al cuidado como derecho humano y el cuidado como bien público, como un trabajo y un sector dinamizador del conjunto de la economía, y felicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por medio de su División de Asuntos de Género, por la elaboración de ese documento, que orienta las políticas públicas;

2. *Reconocer* que la propuesta de la sociedad del cuidado que aporta América Latina y el Caribe es un nuevo paradigma para el desarrollo sostenible, la igualdad y la paz, que prioriza la sostenibilidad de la vida y del planeta;

3. *Promover* medidas para superar la división sexual del trabajo y transitar hacia una justa organización social de los cuidados, en el marco de un nuevo estilo de desarrollo que impulse la igualdad de género en las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible;

4. *Reconocer* el derecho humano al cuidado, que incluye el derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado, sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y corresponsabilidad social y de género y, por lo tanto, como una obligación del Estado y una responsabilidad que debe ser compartida por las personas de todos los sectores de la sociedad, los hombres y las mujeres, las familias, las comunidades y el sector privado;

5. *Adoptar* marcos normativos, políticas, programas y sistemas integrales de cuidado con perspectiva de interseccionalidad e interculturalidad, sostenibles en el tiempo, que respeten, protejan y cumplan los derechos de quienes reciben y proveen cuidados de forma remunerada y no remunerada, que prevengan todas las formas de violencia en el mundo del trabajo formal e informal, garanticen la plena, significativa e igualitaria participación de las mujeres en la vida pública, en la política y en la economía, y liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo y a la educación y disfrutar plenamente de su autonomía;

¹ LC/CRM.16/3.

6. *Acoger con beneplácito* la opinión consultiva 31 de 2025 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que reconoce la existencia de un derecho humano autónomo al cuidado, en sus tres dimensiones: ser cuidado, cuidar y el autocuidado, y alentar a los Gobiernos a respetar y garantizar este derecho, así como a adoptar medidas legislativas y de otro carácter para lograr su plena eficacia;

7. *Establecer* una década de acción 2025-2035 en América Latina y el Caribe para acelerar el logro de la igualdad sustantiva de género y la sociedad del cuidado mediante transformaciones en los ámbitos político, económico, social, cultural y ambiental;

Marco normativo, institucionalidad, participación y fortalecimiento de capacidades estatales

8. *Garantizar* que los mecanismos para el adelanto de las mujeres tengan una jerarquía al más alto nivel de gobierno, refrendada por el marco normativo, cuenten con recursos humanos, técnicos y financieros suficientes, sostenibles, previsibles y no transferibles que aseguren su sostenibilidad institucional, para cumplir, en el ejercicio de sus competencias, su función de entes rectores y gestores de las políticas de igualdad de género, derechos, empoderamiento y autonomía de las mujeres;

9. *Fortalecer* la arquitectura institucional e interinstitucional de género en el Estado, incluso a través de normativa, y asegurar que los procesos de transversalización del enfoque de género permeen toda la estructura, en todos los organismos de los diferentes sectores y niveles de gobierno y poderes del Estado, en articulación con los mecanismos para el adelanto de las mujeres, a través de la creación al más alto nivel jerárquico de instancias especializadas de género y su fortalecimiento, y el incremento de la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos especializados, la presupuestación con perspectiva de género y el seguimiento y la rendición de cuentas con mecanismos de participación ciudadana y de la sociedad civil;

10. *Impulsar* políticas públicas y medidas legislativas y de carácter electoral, incluso de carácter temporal, que garanticen la representación paritaria de todas las mujeres en todos los ámbitos y niveles del Estado para asegurar su acceso en condiciones de igualdad a los puestos de toma de decisiones y de esa forma avanzar hacia una democracia paritaria y proteger y profundizar la democracia;

11. *Impulsar también* medidas especiales de carácter temporal para que las mujeres tengan acceso al empleo pleno y productivo, al trabajo decente y al comercio internacional, a la plena, significativa e igualitaria participación y liderazgo en sectores estratégicos de la economía, en las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, en el ámbito político y público, y en los procesos de paz y resolución de conflictos, a fin de acelerar el paso de la igualdad formal a la igualdad sustantiva;

12. *Crear* las condiciones propicias para la autonomía de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad a través del fortalecimiento de las capacidades, la tecnología, la asistencia humanitaria, el suministro de infraestructuras y servicios esenciales, accesibles, asequibles y de calidad, y la inversión en estos, así como el acceso a la educación y a servicios integrales de prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres, al agua potable, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, al saneamiento, a un medio ambiente sano, a la energía renovable, no contaminante y asequible, al transporte público, a la vivienda, a la protección social y al trabajo decente para las mujeres;

13. *Garantizar* el acceso universal, seguro y oportuno a los servicios de salud integrales, incluidos los servicios de salud mental, salud sexual y salud reproductiva, y el ejercicio pleno de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, mediante el acceso a información y educación sexual integral adecuada a la edad, con enfoque de género, derechos humanos, interseccionalidad y laicidad, y el acceso a servicios de aborto seguros, oportunos y de calidad cuando la legislación lo permita, así como prevenir y atender las emergencias obstétricas y los abortos inseguros y sus consecuencias para la salud y la vida de las mujeres, adolescentes y niñas, y alentar a los Estados a fortalecer marcos normativos y políticas que promuevan

la salud integral de las mujeres y que sean coherentes con los compromisos internacionales de derechos humanos;

14. *Impulsar* la aprobación e implementación de leyes, políticas, planes de acción integrales y multisectoriales, y programas educativos de sensibilización, en los distintos niveles del Estado, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia y discriminación por razón de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, en todas sus formas y ámbitos, incluido el digital, la violencia sexual, la esterilización forzada, la misoginia, la xenofobia y el racismo, y la expresión más extrema de violencia, que es el feminicidio, femicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género, y las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil, precoz y forzado y las uniones tempranas;

15. *Eliminar* todas las barreras legales e institucionales para el acceso efectivo e igualitario de las mujeres a la justicia, sin discriminación, garantizando la participación, la transparencia, la independencia y la atención oportuna y de calidad con personal especializado, y la reparación integral del daño en caso de violación de sus derechos a efectos de poner fin a la impunidad;

16. *Promover* la aplicación efectiva de medidas no privativas de la libertad, de ser posible y apropiado, basadas en principios de derechos humanos, para las mujeres que sean la fuente primaria o única de cuidados, que contemplen el derecho de los niños y niñas a una vida libre de violencia, tomando en cuenta las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok);

17. *Proteger* de manera efectiva los derechos de todas las personas que realizan trabajo de cuidados en forma remunerada y no remunerada y garantizar los derechos laborales, el trabajo decente y la seguridad social de quienes realizan trabajo de cuidados de forma remunerada, de conformidad con lo establecido en las normas internacionales del trabajo, e invitar a los Gobiernos que aún no lo han hecho a que consideren ratificar y aplicar los convenios núms. 156, 183, 189 y 190 de la Organización Internacional del Trabajo;

18. *Promover* políticas públicas para formalizar y profesionalizar el trabajo de cuidados remunerado, considerando particularmente a los grupos de trabajadoras en situación de vulnerabilidad, como las trabajadoras domésticas, comunitarias, migrantes, indígenas y afrodescendientes, y fortalecer los sistemas previsionales para que contemplen y reconozcan el trabajo de cuidados no remunerado realizado principalmente por las mujeres;

19. *Incorporar* la dimensión de los cuidados en la planificación nacional con enfoque de género, derechos humanos y territorial, y fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales y locales para la implementación de las políticas de cuidados en los territorios;

20. *Impulsar* políticas de cuidado que, con un enfoque de interseccionalidad e interculturalidad, reconozcan la diversidad de las personas que proveen y requieren cuidados, y que promuevan el reconocimiento y la protección de las prácticas de las mujeres indígenas y de sus conocimientos tradicionales y ancestrales en el marco de los derechos humanos;

21. *Promover* la plena participación de los hombres, los jóvenes y los niños como aliados estratégicos para el logro de la igualdad de género e impulsar políticas para la distribución equitativa del trabajo doméstico y de cuidados entre hombres y mujeres, la promoción de una cultura de igualdad y masculinidades positivas, corresponsables y no violentas;

22. *Formular* políticas orientadas a eliminar contenidos sexistas y discriminatorios, y promover la incorporación de referentes que visibilicen el valor y la corresponsabilidad de los cuidados en medios de comunicación;

23. *Reconocer* los impactos diferenciados del cambio climático en las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, especialmente las mujeres afrodescendientes e indígenas, que enfrentan una carga desproporcionada de trabajo de cuidado no remunerado y formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia;

24. *Integrar* la perspectiva de género en las políticas ambientales, de adaptación y mitigación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo el rol fundamental de las mujeres, en especial de las defensoras ambientales, las mujeres indígenas, afrodescendientes y rurales y, fortalecer su capacidad de resiliencia y adaptación para responder a los efectos adversos del cambio climático, así como promover acciones que contribuyan a la redistribución del cuidado y la corresponsabilidad social y de género;

25. *Reafirmar* el papel fundamental de las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, de mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, que viven con VIH, migrantes y jóvenes, y de las personas LGBTI+, así como de las defensoras de derechos humanos y ambientales, y promover el intercambio y las alianzas entre dichas organizaciones y con el Estado para asegurar el avance hacia el logro de los objetivos establecidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Regional de Género, propiciando las condiciones para la participación de dichas organizaciones, abordando las barreras culturales y lingüísticas, e identificando y procurando fuentes de financiamiento;

26. *Visibilizar* y reconocer el rol histórico de las mujeres y sus organizaciones, en especial de las organizaciones de mujeres y feministas, en la construcción de sociedades igualitarias, así como el legado y los conocimientos ancestrales de las mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales y educadoras populares en la transmisión de saberes comunitarios para los cuidados, y destacar la importancia de dejar atrás prácticas coloniales y poner fin al racismo;

27. *Apoyar* activamente la participación de las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, incluidos los de mujeres jóvenes, mayores, indígenas, afrodescendientes, rurales, migrantes, desplazadas, refugiadas y solicitantes de asilo, con discapacidad, que viven con VIH y de las comunidades de base, los de personas LGBTI+, de organizaciones de personas cuidadoras y de personas en situación de dependencia, así como la de sindicatos, organizaciones de trabajadoras remuneradas del hogar y organizaciones y cooperativas de cuidado, en el diseño, la implementación, el seguimiento y evaluación de las normativas, políticas y programas de cuidados, incluso a través del diálogo social y los mecanismos de participación;

28. *Crear* y mantener un entorno seguro y propicio para la participación plena y efectiva de la sociedad civil a través de un marco normativo habilitante, un sistema de protección de derechos humanos, mecanismos de participación ciudadana y de rendición de cuentas, y el acceso de las organizaciones a financiamiento de largo plazo;

29. *Adoptar* medidas para integrar las perspectivas de género, interseccionalidad e interculturalidad en la creación de un entorno seguro y propicio para la promoción y efectiva protección de los derechos de todas las mujeres defensoras de derechos humanos, en particular las que se dedican a cuestiones relacionadas con el medio ambiente, la tierra, el territorio y los recursos naturales, a fin de prevenir todas las formas de discriminación y violencia contra esas defensoras y combatir la impunidad adoptando medidas para la investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas contra ellas y garantizar su acceso a la justicia;

30. *Reconocer* y garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la autonomía e independencia, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones, mediante la adopción e implementación de políticas, servicios e infraestructuras públicos accesibles, asequibles y no discriminatorios, que transversalicen el enfoque de género y que aseguren su derecho al cuidado, a cuidar y al autocuidado, teniendo en cuenta sus necesidades específicas, incluido el uso de ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos, tecnologías y otras formas de apoyo, en línea con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en consulta con las personas con discapacidad, así como incorporar la perspectiva de género y la garantía de los derechos de las mujeres, incluidas las que viven con enfermedades raras que puedan dar lugar a discapacidades, en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

31. *Promover* la elaboración, la implementación, la evaluación y la sostenibilidad de políticas y programas para el acceso a servicios innovadores de calidad y de largo plazo, incluidos modelos autogestionados y cogestionados, y que contribuyan, desde las perspectivas de género y de derechos humanos, a un envejecimiento digno en un entorno seguro y saludable y al más alto nivel de salud y bienestar, resguardando la autonomía de las personas mayores y evitando su institucionalización innecesaria, garantizando su derecho a cuidar, ser cuidadas y ejercer el autocuidado en condiciones dignas, y reconociendo el papel fundamental que desempeñan las mujeres mayores al brindar cuidados a otras personas;

32. *Promover también* un cambio sistémico en el abordaje de las migraciones desde las perspectivas de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos para lograr la visibilización del aporte que realizan las mujeres migrantes, desplazadas, refugiadas y solicitantes de asilo a las sociedades, la garantía de sus derechos y la eliminación de la xenofobia y las condiciones estructurales que las exponen a situaciones de vulnerabilidad en el ciclo migratorio, el tráfico y la trata de personas, y la desaparición forzada particularmente de mujeres y niñas;

Financiamiento y cooperación

33. *Incrementar* significativamente el financiamiento para abordar las desigualdades de género en la dimensión económica, social y ambiental de las estrategias y políticas de desarrollo sostenible e implementar mecanismos de seguimiento con perspectiva de género en América Latina y el Caribe;

34. *Movilizar* los máximos recursos disponibles a nivel local, nacional e internacional a fin de proporcionar los recursos financieros para el diseño e implementación de políticas de igualdad sustantiva de género y políticas y sistemas integrales de cuidados que cuenten con mecanismos institucionales para su sostenibilidad en todos los niveles de gobierno;

35. *Impulsar* y adoptar políticas fiscales progresivas, destinar presupuestos con enfoque de género e implementar mecanismos específicos e innovadores de financiamiento para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de la política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, incluido el derecho al cuidado, considerando la implementación de sistemas integrales de cuidado que promuevan la corresponsabilidad social y de género;

36. *Impulsar también* sistemas financieros que contemplen la educación financiera, el acceso equitativo y uso por parte de las mujeres, en particular las mujeres con menores recursos y en situación de vulnerabilidad, de un conjunto diversificado de servicios y productos de ahorro y de crédito, incluidos el microcrédito y los seguros, y los modelos de financiamiento de fondos mixtos, entre otros, que sean de calidad y asequibles, fomentar formas colectivas de financiamiento y ahorro comunitario, incluidas las de la economía solidaria, cooperativas y bancos comunales gestionados por mujeres y presupuestos participativos, financiamiento para el acceso de las mujeres, en particular de las mujeres mayores, a

distintos modelos de vivienda digna, y el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de los emprendimientos productivos de las mujeres;

37. *Fortalecer* la cooperación regional para combatir la evasión y la elusión fiscales y los flujos financieros ilícitos, y mejorar la recaudación fiscal de los grupos que concentran los niveles más altos de ingreso y riqueza a través del impuesto a la renta corporativa y los impuestos a la riqueza y a las propiedades, entre otros, y así disponer de más recursos para las políticas de igualdad de género, incluidas las políticas y los sistemas integrales de cuidados;

38. *Fortalecer también* la transversalización del enfoque de género en la política exterior para promover los derechos humanos, la paz y seguridad internacionales, la acción climática, la cooperación internacional y el desarrollo sostenible, incluso a través de la adopción de una política exterior feminista, de acuerdo a las prioridades de cada Estado, y la plena, efectiva y significativa participación y el liderazgo de las mujeres en la diplomacia y en el ámbito internacional;

39. *Poner de relieve* la necesidad de integrar el enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad en las políticas de desarrollo sostenible, el financiamiento climático internacional y el financiamiento para la reducción del riesgo de desastres y aumentar significativamente los recursos financieros para los países en desarrollo, de todas las fuentes, asegurando que sean recursos adicionales a la asistencia oficial para el desarrollo, y en línea con el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, y asegurando además un mayor acceso a dicho financiamiento con el fin de apoyar los esfuerzos de adaptación y mitigación frente al cambio climático en los países en desarrollo, en especial en los que son particularmente vulnerables, lo que incluye el financiamiento a las organizaciones de mujeres y feministas;

40. *Fortalecer* la cooperación subregional, regional e internacional para el desarrollo, incluidas las modalidades de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, observando con preocupación la persistencia de problemas estructurales agravados por la reducción de la asistencia oficial para el desarrollo y el financiamiento en condiciones favorables para los países de la región, en especial para los pequeños Estados insulares en desarrollo, y reconocer la urgencia de tomar medidas concretas e inmediatas para asegurar la plena y efectiva aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Regional de Género, así como para implementar políticas y programas destinados a aumentar la inversión en las políticas de igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo sostenible desde una perspectiva interseccional;

41. *Hacer un llamado* a los donantes multilaterales y a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo para que, en el marco de sus respectivos mandatos, y sujetos a las obligaciones de derechos humanos, aumenten la proporción de recursos a disposición de las mujeres, adolescentes y niñas —sin condicionalidades y sin que se traduzcan en obligaciones financieras de largo plazo—, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas, e invitar a entidades multilaterales y regionales a que acuerden indicadores comunes para analizar el impacto de género de la inversión y de la movilización de recursos;

42. *Promover* en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo un abordaje integral de la gestión del riesgo de desastres, con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad, sobre la base de los principios de previsión, prevención, identificación, mitigación y respuesta, para reducir vulnerabilidades, fortalecer la resiliencia y ampliar las capacidades de respuesta de la cooperación humanitaria a desastres, a desplazamientos en el contexto de desastres y a emergencias, y ampliar los esfuerzos de rehabilitación y reconstrucción de países y comunidades de América Latina y el Caribe;

43. *Promover también* la adopción de acuerdos de cooperación entre los países de origen, tránsito, destino y retorno de las mujeres migrantes, desplazadas, refugiadas y solicitantes de asilo, prestando especial atención a garantizar los derechos de aquellas que forman parte de las cadenas globales y regionales de cuidados, propiciando su plena, significativa e igualitaria participación en la toma de decisiones;

44. *Destacar* la relevancia de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y las demás resoluciones relativas a la agenda de mujeres, paz y seguridad, promover la cooperación multilateral para aplicar las disposiciones del derecho internacional humanitario, mantener la paz y la seguridad internacionales, y formular e implementar los planes nacionales de acción, de manera de proteger los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en toda su diversidad, en especial aquellas que actualmente viven en situaciones de conflicto en el mundo;

45. *Reforzar* la protección integral de todas las mujeres, las adolescentes y las niñas que viven en situaciones de conflicto y velar por la participación plena, significativa e igualitaria y el liderazgo de todas las mujeres a todos los niveles de toma de decisiones y en todas las etapas, y en los procesos de construcción de la paz, incluidas la mediación, la prevención y la resolución de conflictos, la reconstrucción y la acción humanitaria, alentando la elaboración, el financiamiento y la implementación de planes nacionales de acción en el ámbito territorial y nacional, y el apoyo a las organizaciones de mujeres y feministas en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz;

46. *Rechazar* las medidas coercitivas unilaterales que sean contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas y trabajar para limitar los impactos negativos en la vida de las mujeres y las niñas, que se hacen más graves en tiempos de crisis;

Sistemas de información, comunicación, tecnología, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

47. *Promover*, fortalecer y consolidar la transversalización del enfoque de género en los sistemas estadísticos nacionales mediante el trabajo articulado entre los organismos productores y usuarios de la información, haciendo uso de los estándares regionales adoptados por los Estados miembros y garantizando la asignación de presupuesto suficiente, así como la periodicidad de las mediciones y de la difusión de información;

48. *Adoptar* un enfoque de género e interseccionalidad en todo el proceso de producción y uso de información estadística, que permita visibilizar las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación que enfrentan las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad y a lo largo de la vida y el análisis de las desigualdades de género, así como de un enfoque territorial que promueva la integración de la información estadística y georreferenciada para realizar diagnósticos de la demanda y la oferta de cuidados en los territorios que contribuyan al diseño de políticas públicas con enfoque de género e interseccionalidad;

49. *Reafirmar* la necesidad de establecer y consolidar urgentemente sistemas para medir el desarrollo que vayan más allá del producto interno bruto, así como la contabilización de los efectos multiplicadores de la economía del cuidado en términos de participación laboral de las mujeres, del bienestar, de la redistribución y del crecimiento de las economías, la valorización del trabajo no remunerado en las cuentas nacionales, y la realización de ejercicios de estimación de costo y cálculo de la inversión y el retorno de las políticas y sistemas de cuidado;

50. *Impulsar* la producción de datos desagregados por sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, orientación sexual e identidad de género y otras características, según los sistemas estadísticos de cada país, sobre cuestiones climáticas y ambientales para garantizar la generación sistemática de datos y análisis de género para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas relacionadas con el cambio climático, la gestión ambiental y la sostenibilidad;

51. *Reconocer* que la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe establecida en 1977, órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, constituye un patrimonio cultural de la región para el seguimiento de los compromisos internacionales en materia de igualdad de género, autonomía y derechos humanos de todas las mujeres;

52. *Reconocer también* el rol de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe como espacio regional de debate y construcción de la Agenda Regional de Género, desde el cual América Latina y el Caribe contribuye a las deliberaciones de los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a otros espacios intergubernamentales regionales y mundiales, así como también a las políticas nacionales de los países de América Latina y el Caribe;

53. *Decidir* que la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe pase a denominarse en español Conferencia Regional sobre las Mujeres de América Latina y el Caribe, y solicitar que la Presidencia de la Conferencia presente este acuerdo al trigésimo octavo período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en Nueva York en octubre de 2025, para su aprobación;

54. *Felicitar* el relanzamiento del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, fortalecer el trabajo articulado de sus organizaciones socias para el impulso de las capacidades institucionales de los Estados miembros y el seguimiento de los compromisos de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de la producción y análisis de indicadores sobre la autonomía de las mujeres y los nudos estructurales de la desigualdad de género;

55. *Fortalecer* el trabajo articulado entre los órganos subsidiarios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, redoblando los esfuerzos para la integración de la perspectiva de género en los debates, acciones y acuerdos de dichos órganos y en las reuniones intergubernamentales, a fin de que la igualdad de género y los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas se reflejen en toda la labor de la Comisión, y contribuyan a que las políticas públicas generen un impacto positivo en el desarrollo sostenible de la región;

56. *Reforzar* el trabajo coordinado entre la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe para consolidar la incorporación de la perspectiva de género en todo el proceso de producción y uso de información estadística regional, y la articulación de sus acuerdos con el trabajo de las comunidades de práctica regionales, incluida a la Comunidad de Práctica para la medición de la sociedad del cuidado;

57. *Profundizar* el trabajo coordinado entre la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe y la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y en este sentido, valorar el párrafo 1 de la resolución 2(II) de la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe, celebrada los días 17 y 18 de junio de 2025, en el que se toma nota del documento titulado *Lineamientos y plan de acción para la transversalización de la perspectiva de género en la cooperación internacional para el desarrollo en América Latina y el Caribe*², en cuanto herramienta metodológica y conceptual para orientar la integración de la perspectiva de género en las distintas fases, procesos y modalidades de cooperación internacional para el desarrollo y promover el trabajo conjunto entre los mecanismos para el adelanto de las mujeres y las entidades responsables de la cooperación internacional en los países;

² LC/CCSS.2/4.

58. *Alentar* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, para que, en coordinación con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la Fundación EU-LAC, impulse un pacto birregional por los cuidados entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea con el objetivo de promover la cooperación en materia de políticas públicas y sistemas integrales de cuidado con perspectiva de género entre los países de ambas regiones, y fomentar iniciativas de cooperación en esta materia con otras regiones del mundo;

59. *Felicitar* la elaboración del documento titulado *Lineamientos para políticas de cuidado desde una perspectiva de género, territorial e interseccional*³ por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y exhortar a la Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe a que, junto con el sistema de las Naciones Unidas, contribuya con los Estados miembros a la generación de conocimiento, el fortalecimiento de las capacidades y el intercambio de experiencias en esta materia;

60. *Invitar* a la Organización Internacional del Trabajo a que, en coordinación con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, continúe colaborando con los países en el desarrollo de herramientas innovadoras, metodologías para la aplicación del marco de las 5 R sobre el trabajo de cuidados (reconocimiento, reducción y redistribución del cuidado no remunerado, y recompensa y representación de las personas trabajadoras del cuidado), marcos sobre competencias y productos de conocimiento que impulsen inversiones en políticas de cuidados y promuevan el intercambio de buenas prácticas en la región, fortaleciendo capacidades nacionales y alianzas con el sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, instituciones financieras y actores sociales;

61. *Impulsar* un acelerador de inversiones en sistemas y políticas de cuidado a través de la cooperación entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, los bancos regionales, subregionales y nacionales de desarrollo, y otros actores del desarrollo a fin de movilizar recursos y establecer mecanismos de financiamiento público y privado, entre otros, e instrumentos multilaterales de garantía que estén a disposición de los países de la región y que permitan fortalecer la infraestructura, los servicios y la profesionalización del sector del cuidado desde una perspectiva de género en América Latina y el Caribe, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres;

62. *Solicitar* a la Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que establezca, en el marco de la Conferencia, un grupo de trabajo sobre las implicancias de las tecnologías digitales emergentes, como la inteligencia artificial, para la igualdad de género en América Latina y el Caribe, con especial énfasis en temas como la gobernanza digital con enfoque de género y derechos humanos, la inclusión digital de las mujeres y niñas, y la violencia de género facilitada por las tecnologías digitales;

63. *Exhortar* a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres a que, en coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, acelere todos los esfuerzos para poner fin a la violencia por razón de género contra las mujeres y niñas, y hacer un llamado a sumarse a la campaña del Secretario General “ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres”;

³ LC/CRM.16/4.

64. *Exhortar* a la Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe a que, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, impulse la generación de conocimiento sobre la relación entre el cambio climático y la degradación ambiental y el trabajo de cuidados y sus implicancias para la igualdad de género;

65. *Solicitar* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres que, en coordinación con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, promuevan la generación de conocimiento, el fortalecimiento de capacidades y mecanismos de seguimiento de las acciones de los países para prevenir el embarazo en adolescentes y poner fin a las prácticas nocivas del matrimonio infantil, precoz y forzado y las uniones tempranas;

66. *Acoger con beneplácito* la realización del foro parlamentario en el marco de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y exhortar a los futuros Estados anfitriones de la Conferencia a promover iniciativas similares que fortalezcan las alianzas interparlamentarias para avanzar en la agenda legislativa de los Estados en consonancia con la Agenda Regional de Género;

67. *Acoger con beneplácito también* la realización del foro feminista en el marco de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;

68. *Acoger con beneplácito además* la realización del foro de gobiernos locales en el marco de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;

69. *Solicitar* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que brinde cooperación, junto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el sistema de las Naciones Unidas, para avanzar en la aplicación de las medidas de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 y de los compromisos asumidos en esta reunión de la Conferencia;

70. *Exhortar* al sistema de coordinadores residentes de la región a que incorpore los compromisos asumidos en las reuniones de esta Conferencia y que forman parte de la Agenda Regional de Género en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, según corresponda, con el fin de generar sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos;

71. *Solicitar* a la Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que establezca un programa de cooperación internacional multiactor que convoque a los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a entidades de cooperación y otros socios para apoyar la década de acción 2025-2035 para el logro de la igualdad sustantiva de género y la sociedad del cuidado;

72. *Informar* voluntariamente, en las reuniones de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de aquí hasta 2035, sobre el avance en la aplicación del presente acuerdo como parte de la Agenda Regional de Género y de las medidas de la Estrategia de Montevideo;

73. *Exhortar* a los países desarrollados, a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y a otros actores relevantes a que aporten recursos financieros y a que cooperen en la creación de capacidades con el fin de acelerar la aplicación de la Estrategia de Montevideo y los compromisos asumidos en esta reunión de la Conferencia, teniendo en cuenta las particularidades de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de renta media;

74. *Alentar* nuevamente a los Gobiernos de América Latina y el Caribe y de otras regiones, a los países desarrollados, a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y a otros actores relevantes a que aporten recursos financieros para la sostenibilidad del Fondo Regional de Apoyo a Organizaciones y Movimientos de Mujeres y Feministas;

75. *Reconocer* a la Alianza Global por los Cuidados, lanzada en junio de 2021 por México con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, como un espacio cocreativo de múltiples actores en el que los Gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, el sector académico, el sector privado, las organizaciones filantrópicas, sindicales y de personas cuidadoras, y las redes juveniles y feministas nacionales, regionales e internacionales intercambian experiencias y buenas prácticas para avanzar en la agenda del derecho al cuidado a nivel mundial, reconociendo que algunos países de la región forman parte de la Alianza e invitando a los demás países de la región a que se sumen a esta iniciativa;

76. *Felicitar* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres por el trabajo articulado realizado en el marco de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, como espacio regional de debate y construcción de la agenda de igualdad de género previo a los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y solicitar a la Presidencia de la Conferencia que presente los resultados emanados de este órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los subsecuentes períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

77. *Reiterar* el compromiso con la paridad de género en los más altos cargos del sistema de las Naciones Unidas, incluido el de la Secretaría General, con miras a que, por primera vez en su historia, sea ejercido por una mujer, en consonancia con el principio de rotación geográfica, el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas y la representación de las mujeres de América Latina y el Caribe, destacando asimismo el papel decisivo de la región en la promoción de la igualdad de género en el sistema multilateral;

78. *Reafirmar* el papel de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como componente esencial del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, dada su capacidad de i) convocatoria, como plataforma intergubernamental para el asesoramiento y el diálogo sobre políticas, ii) actuar como centro de estudios para el diseño de análisis y recomendaciones de política, y iii) proveer apoyo normativo, cooperación técnica y fortalecimiento de capacidades a sus Estados miembros, y, a este respecto, destacar la importancia de asegurar recursos suficientes del presupuesto ordinario para cumplir el mandato de la Comisión;

79. *Expresar* su profundo agradecimiento al pueblo y al Gobierno de México por acoger la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y desearle éxito en los trabajos de la Presidencia de la Conferencia en el próximo período;

80. *Acoger con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Colombia de ser anfitrión de la XVII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y solicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia, que inicie los trabajos de preparación de la reunión de la Conferencia que se celebrará en 2028.